ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato denominado *"Contratar los servicios de Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en Salud de los Habitantes de Bogotá mediante estrategias Omnicanal.".*

1. 1 ALCANCE

La interventoría contratada, ejercerá sus obligaciones sobre el contrato en ejecución No. 8560392, con objeto: *"Contratar los servicios de Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en salud de los habitantes de Bogotá mediante estrategias Omnicanal",* de conformidad con el estudio previo, con fecha de suscripción el 07 de noviembre de 2025, cuyo contratista es la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB. El alcance de sus funciones como interventoría comprende:

- Interventoría técnica
- Interventoría administrativa
- Interventoría financiera
- Interventoría contable
- Interventoría jurídica

Además, la interventoría ejercerá actividades de revisión, vigilancia, control, exigencia, verificación, alerta, reporte y plan de mejora, con la finalidad de asegurar que el contratista del contrato del Centro de Contacto cumpla de manera integral, oportuna y efectiva con todas las obligaciones establecidas en el contrato y la totalidad de documentos que lo componen, entre ellos anexo técnico, garantizando la correcta prestación de los servicios asociados a los servicios del Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en salud, para lo cual deberá tener en cuenta que el alcance de la interventoría incluye la ejecución de actividades tales como:

1. Plataforma Omnicanal.

i. Verificar la solución implementada integre canales de voz, texto y video.

ii. Validar su disponibilidad, escalabilidad, adaptabilidad a la demanda y cumplimiento de requisitos de seguridad, trazabilidad y continuidad del servicio.

iii. Validar su correcta configuración operativa (skills, colas, flujos, enrutamientos).

iv. Evaluar la gestión de indicadores claves (KPIs) y ANS y su aplicación, relacionados con accesibilidad, oportunidad, calidad, productividad y satisfacción del usuario.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

2. Servicios de Centro de Contacto.

i. Verificar la implementación y funcionamiento del modelo de gestión del Centro de Contacto, incluyendo flujos de atención front y back office, niveles de atención, estructura organizacional, mecanismos de control y mejora continua.

ii. El interventor deberá verificar la funcionalidad técnica de las diferentes plataformas, Software y sistemas de información que hacen parte de la operación

iii. Verificar la adecuada gestión del talento humano (perfiles técnicos, profesionales y operativos), su distribución según las necesidades del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio definidos.

iv. Evaluar la gestión de indicadores claves (KPIs) y ANS, y su aplicación relacionados con accesibilidad, oportunidad, calidad, productividad y satisfacción del usuario.

3. Software de gestión de triage telefónico validado.

i. Verificar la implementación del sistema de triage telefónico validado que permita la clasificación automatizada y/o asistida del nivel de urgencia.

ii. Revisar y hacer seguimiento al triage telefónico validado se ejecute conforme a los flujos definidos por la Secretaría Distrital de Salud para la adecuada derivación.

iii. Verificar la calidad de los datos, registros y procesos de derivación.

iv. Verificar la gestión de indicadores claves (KPIs) y ANS, y su aplicación relacionados con accesibilidad, oportunidad, calidad, productividad y satisfacción del usuario.

4. Interoperabilidad.

i. Verificar el desarrollo e implementación de integraciones y microservicios que permitan la interoperabilidad con los sistemas dispuestos por la entidad contratante y otros actores del sector salud.

ii. Verificar que el intercambio de datos se realice bajo estándares de seguridad trazabilidad y coherencia técnica.

iii. Evaluar la gestión de indicadores claves (KPIs) y ANS, y su aplicación relacionados con accesibilidad, oportunidad, calidad, productividad y satisfacción del usuario.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

En tal sentido, se requiere de la ejecución de estas actividades integrales de interventoría durante el cubrimiento total del periodo de operación y finalización del contrato base, para esto es necesario realizar una entrega por parte de los supervisores sobre el seguimiento de la fase 1 y socialización del modelo de operación, lineamientos y procedimientos establecidos con la entidad, a la adjudicación del contrato, esta entrega debe ser realizado con la Dirección de urgencias y emergencias en salud, la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y el equipo designado.

2. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud adquiere los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento mediante diversas modalidades y procesos de contratación, adaptados a las necesidades específicas que debe satisfacer, en ese entendido, esta Secretaría procura realizar un proceso de contratación que logre satisfacer las necesidades de la Entidad como la de la ciudadanía del Distrito Capital.

Con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en el marco de las urgencias en salud, la Secretaria Distrital de Salud plantea un esquema de atención omnicanal, que además coordinará con los demás integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud la derivación a los servicios que den respuesta a las solicitudes de atención de urgencia, como un elemento clave, regulador e integrador de las necesidades de atención en situaciones de emergencias y urgencias de la población residente y visitante de la ciudad.

Por lo anterior se propone la atención y orientación a los usuarios por medio de una herramienta omnicanal, a través del cual el usuario se pueda comunicar por cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, mensajes de texto, mensajes de whatsaap, App web, IA-VoicebotsChatbot, o video online entre otros, que permita en forma incremental la orientación a la mayoría de estas solicitudes, que de acuerdo a su condición de salud, triage telefónico y ubicación reportada por el paciente, se brindará recomendaciones en salud y se orientará y derivará al usuario a la modalidad de atención resolutiva de acuerdo con su necesidad, a servicios como: telemedicina interactiva, consulta prioritaria, consulta médica en domicilio, atención prehospitalaria, traslado asistencial al servicio de urgencias u orientación y direccionamiento por propios medios hacia el punto de atención de urgencia requerido, entre otras.

En observancia a la problemática identificada, la cual obedece a la saturación de los servicios de urgencias de la ciudad, visto como un fenómeno multicausal, por ende, su solución no depende solamente de cambios en los Sistemas de Emergencias Médicas, si no, que también se requiere de un cambio en la estructura del sistema de salud y en el mecanismo de acceso a los servicios de urgencias.

Con base en lo precedente, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en su compromiso por mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios de atención en urgencias, busca implementar un sistema integral que permita optimizar la orientación y la regulación de las emergencias médicas a través de múltiples canales de comunicación. Este enfoque Omnicanal pretende garantizar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones que requieren atención médica urgente, facilitando la interacción entre los ciudadanos y los servicios de salud del Distrito.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Salud plantea que la ejecución del contrato para los servicios que ofrecerá el Centro de Contacto para la orientación y regulación de urgencias en salud de los habitantes de Bogotá, sea mediado por una empresa experta en interventoría integral en aspectos financieros,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

administrativos, técnicos, contables y jurídicos, la cual garantice que el esquema de atención omnicanal, de respuesta a las solicitudes de atención de urgencias en Bogotá, de manera óptima y eficiente.

Este estudio analizará las diferentes alternativas disponibles en el mercado, identificando los proveedores potenciales, las soluciones tecnológicas más adecuadas, los esquemas operativos óptimos y los costos asociados a la implementación y funcionamiento del servicio, así mismo, se indagará por medio de diferentes alternativas la existencia de procesos similares de contratación que cubra la necesidad descrita en el presente proceso.

3. GLOSARIO

Se relaciona de manera expresa la definición de cada uno de los conceptos relacionados en el presente documento en aras de facilitar su comprensión y manejo adecuado de los términos técnicos necesarios para la aplicación secuencial del proceso.

Atención Prehospitalaria: La Atención Prehospitalaria (APH) es el conjunto de acciones, servicios y cuidados de urgencia brindados a una persona enferma o lesionada fuera del entorno hospitalario. Su objetivo principal es estabilizar al paciente en el lugar de los hechos y garantizar un traslado seguro hasta un centro asistencial adecuado para evitar que su condición empeore. (ConsultorSalud - 2026)

Business Process Outsourcing: Externalización de procesos de negocio, se entiende como la delegación de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la Información, a un proveedor externo.

Categorización de Compra: Son agrupaciones estratégicas de bienes y servicios basadas en sus características, usos, proveedores o comportamientos de demanda. En el comercio moderno, se dividen principalmente en dos ámbitos fundamentales:1. Compras empresariales las cuales agrupan los gastos corporativos para optimizar costos, controlar presupuestos y gestionar proveedores. 2. Compras de consumo las cuales son una organización del catálogo en línea para facilitar la navegación del usuario y mejorar la conversión de ventas. https://www.sap.com/resources/what-is-category-management - 2026).

Centro de contacto: unidad o departamento especializado en gestionar las comunicaciones entre una organización y sus usuarios a través de múltiples canales con capacidades más amplias y tecnológicamente avanzadas.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

Clasificación UNSPSC: Los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) son un sistema de clasificación global creado bajo auspicio de Naciones Unidas para identificar de manera estándar productos y servicios utilizados en comercio, logística y compras públicas/privadas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

versión implementada en Colombia Compra es la UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español. Marzo 2026 (Guía para la clasificación de bienes y servicios (…))

Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas): Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. (DANE, julio - 2026)

Demanda: En los lineamientos de proyectos de inversión y formulación de políticas (como el actual Plan Nacional de Desarrollo), la demanda es la cantidad de bienes, servicios o soluciones que la población o el sector productivo requiere para satisfacer sus necesidades. (DNP Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026)

Desastre: Se entiende por desastre el daño o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social. (UNGRD - 2026).

Derivación: proceso mediante el cual un paciente o usuario es redirigido desde un punto de atención inicial hacia otro recurso o servicio más adecuado para su situación específica

Despacho de ambulancias: proceso organizado de asignación y coordinación de vehículos de emergencia médica para atender situaciones que requieren asistencia.

Emergencia: La Organización Mundial de la Salud considera una emergencia médica todas aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas inmediatas. Dada la complejidad de la situación o afección estos ponen riesgo de vida en los involucrados. (Euronova - 2026).

Estrategia de Compra: Una estrategia de compras es un plan estructurado que una organización desarrolla para guiar su proceso de compras de una manera que se alinee con sus necesidades empresariales. El objetivo de una estrategia de compras es garantizar la compra eficiente, rentable y sostenible de los bienes o servicios que son esenciales para las operaciones de la organización. (IBM 2026).

Estudio del sector: Es el documento técnico y comercial clave en la etapa de planeación (especialmente en contratación estatal). Permite a la entidad contratante comprender la dinámica del mercado, analizar la oferta, estructurar las especificaciones técnicas, y definir los requisitos habilitantes y presupuestos de un futuro proceso de adquisición. (Agencia Nacional de Contratación - 2025)

Gasto Histórico: Es el desembolso de dinero, costo o inversión que una persona, empresa o entidad gubernamental ha realizado durante un periodo pasado. En el ámbito corporativo, esta información permite crear categorías y analizar tendencias para proyectar el futuro. A nivel público, los gastos históricos ayudan a los gobiernos a entender las tendencias de egresos y asignar recursos en los presupuestos anuales. (Marco presupuestal - 2025)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Hospitalización en modalidad extramural Domiciliaria: Modalidad de prestación de servicios de salud en el marco de la atención extramural domiciliaria para pacientes con requerimientos de manejo hospitalario que por su condición requieren estancia hospitalaria mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimientos.

Indicadores financieros: indicadores financieros son métricas esenciales que analizan la información de los estados contables para medir la salud económica, el rendimiento y la solvencia de una organización. (Data Crédito experian - 2025).

Interconsulta: acto de remitir a un paciente para valoración a un especialista de salud, con el fin de ofrecerle una atención complementaria para diagnostico tratamiento o rehabilitación.

Interoperabilidad: capacidad de diferentes sistemas, tecnologías o plataformas para intercambiar información, comunicarse y funcionar conjuntamente de manera eficiente, sin restricciones especiales de acceso o implementación

Interventoría integral: proceso de vigilancia y control que abarca todos los aspectos de un proyecto, no solo los técnicos, sino también los administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros. Su objetivo principal es garantizar que el proyecto se ejecute conforme a lo establecido en el contrato y a las buenas prácticas, minimizando riesgos y asegurando la calidad y eficiencia.

Interventoría Técnica: Supervisa el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo la calidad de los materiales, la ejecución de las obras y el cumplimiento de planos y diseños.

Interventoría Administrativa: Controla la gestión documental, la legalidad de los procesos administrativos y el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en el contrato.

Interventoría Financiera: Realiza seguimiento al presupuesto, flujo de caja, ejecución financiera y control del avance físico del proyecto.

Interventoría Jurídica: Verifica el cumplimiento de la normativa legal aplicable al proyecto, así como la legalidad de los contratos y documentos relacionados.

Interventoría Contable: Técnica empleada en la revisoría fiscal para examinar de manera integral y permanente las operaciones y los procesos contables y financieros de una entidad, reuniendo con dicho examen elementos de juicio que permitan al revisor fiscal emitir un informe de la respectiva entidad.

Interventoría Ambiental: Controla el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y las medidas de mitigación de impactos ambientales.

Interventoría Social: Vela por el cumplimiento de los aspectos sociales del proyecto, como la participación ciudadana, la mitigación de impactos sociales negativos y la protección de los derechos de las comunidades afectadas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Modalidades de atención: se refieren a los diferentes formatos, canales o métodos mediante los cuales se brinda asistencia a los pacientes. Estas modalidades representan las distintas formas de acceso y provisión de servicios médicos adaptadas a diferentes necesidades y situaciones.

Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE): El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de planeación de adquisiciones, compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, beneficiando a una amplia variedad de actores económicos dentro de la Democratización de la Compra Publica (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Versión 3.1. 2025)

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Omnicanal: estrategia o enfoque de comunicación y atención que integra todos los canales de contacto disponibles entre una organización y sus usuarios de manera unificada y coherente.

Patrones de Comportamiento de Demanda: son las conductas recurrentes de compra, uso y adquisición de productos o servicios que reflejan el "cómo, cuándo, dónde y por qué" compran los consumidores. Identificarlos permite anticipar necesidades y optimizar estrategias comerciales. (Tendencias del mercado 2026)

Perfilamiento del Mercado: Es la práctica de segmentar, analizar y construir perfiles hiperdetallados de los clientes ideales. Su definición reciente para 2025-2026 prioriza el uso de inteligencia artificial, la adaptación a un consumo profundamente cauteloso y la búsqueda de hiper-relevancia a través de la autenticidad. (Perspectiva del consumidor Guía para el 2026).

Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés. (Agencia Nacional de Contratación Pública - 2025).

Primer Respondiente: Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado. (Artículo 13 de la Resolución 926 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Producto Interno Bruto (PIB): El Producto Interno Bruto es el valor total de los bienes y servicios producidos en un período de tiempo, se mide de forma trimestral y anual. Es el indicador más importante para medir el rendimiento de la economía bogotana, a nivel general y para todos sus sectores. (Cámara de Comercio de Bogotá 2015-2026)

Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y la clasificación UNSPSC relacionada con los contratos que aspiran a celebrar con el Estado Colombiano. (Cámara de Comercio de Bogotá 2026).

Referencia y contrarreferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago (Manual Operativo. (Instituto Departamental de Salud de Nariño 2025.)

Regulación médica: Consiste en adecuar la respuesta desde un Centro Coordinador de Urgencias ante una demanda de asistencia sanitaria urgente sea del tipo que sea, y el método para procurar una respuesta eficiente consiste en categorizar estas demandas y aplicar sobre ellas los procedimientos que constituyen el Sistema de ayuda a la Toma de Decisiones cuyo fin es amortiguar la variabilidad de la regulación médica telefónica. No obstante, la variabilidad de las situaciones implica en ocasiones la Decisión no Protocolizada, en la que el recurso es asignado en función de múltiples factores: disponibilidad, tiempo, hora posibilidad de combinación de recursos, tipo de alertante, antecedentes del paciente, vía pública vs domicilio, etc.

SECOP: (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) es la plataforma oficial del Estado colombiano para gestionar dineros públicos. Entre 2025 y 2026, el ecosistema funciona mediante el SECOP I (de simple publicidad) y el SECOP II (plataforma transaccional obligatoria). Actualmente, el sistema está en proceso de modernización hacia una plataforma unificada y más eficiente liderada por Colombia Compra Eficiente. (Agencia Nacional de Contratación Pública 2026).

Sistema de Emergencias Médicas-SEM: El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencia (Ministerio de Salud y Protección Social)

Software de Triage Validado: software de triage validado es una herramienta o aplicación informática diseñada específicamente para realizar la clasificación y priorización de pacientes según su gravedad clínica, que ha pasado por un riguroso proceso de evaluación tecnológica para garantizar su eficacia, seguridad y precisión en contextos clínicos reales.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Traslado Interno o redondo: Toda movilización del usuario Hospitalizado o en Observación para la toma de exámenes de apoyo, atención de mayor o menor complejidad según la condición del paciente o interconsulta con el fin de definir conducta y plan de manejo.

UCI: Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos.

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte. (Decreto 412 de 1992).

Vehículo de emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Ministerio de Transporte 2025) Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

Abreviaturas:

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. **DPSS:** Dirección de Provisión de Servicios de Salud
EPS: Entidades Promotoras de Salud.
IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.
REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud. **RFI:** Solicitud de información a los proveedores
SDS: Secretaría Distrital de Salud.
SIRC: Sistema de Referencia y Contrarreferencia
SEM: Sistema de Emergencias Medicas
TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad
TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad
TARM: Técnico Auxiliar en Regulación Médica
UCI: Unidad de Cuidado Intensivo
APH: Atención Prehospitalaria
NUSE: Número Único de Seguridad y Emergencias
C4: Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá.
ILCOR: International Liaison Committee on Resuscitation.
BPO: Business Process Outsourcing

4. ELABORACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Teniendo en cuenta que el código UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, y que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la entidad Estatal.

Para la SDS se realizará la siguiente estructura lógica para los servicios que requiere. Se podrá tener en cuenta hasta cuatro (4) niveles de clasificación; segmento, familia, clase y producto, sin embargo, se debe incluir como mínimo hasta el tercer 3 nivel de clasificación.

Los códigos en el clasificador de bienes y servicios para la contratación pública que aplican a la presente contratación se relacionan a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesor de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de asesoría de gestión	80111700 Reclutamiento de personal	
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 planificación o administración de proyectos	80101604 Administración o planificación de proyectos
80000000 Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa	80101508 Servicios de consultoría de inteligencia empresarial
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Prestación de servicios de	81161700 Servicios de telecomunicaciones	

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

	tecnología de la información		
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101500 Ingeniería civil	
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	
83000000 Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público	83110000 Servicios de medios de telecomunicaciones	83111500 Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	
430000000 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos	
430000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa	
430000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	

En el contexto del estudio del sector, el análisis del mercado se define como la investigación realizada que permite medir una oportunidad de mercado, el tamaño de un segmento con necesidades específicas y el potencial en base a la tendencia. Es una de las herramientas básicas para planear una adquisición de un bien o servicio y consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en:

- Aspectos Generales del Sector
- Aspecto Económico
- Aspecto Técnico
- Aspecto Legal

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.2 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo con la Economía, la actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, la división se encuentra determinada por los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; es así como de acuerdo con la Economía Clásica, existen tres sectores a saber: Sector Primario o sector agropecuario, Sector Secundario o sector Industrial y Sector Terciario o sector de servicios.

Con respecto al Sector Terciario, se debe indicar que abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción; es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.
Teniendo en cuenta los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para diseñar el proceso de gestión de servicios de la presente contratación se requiere que las organizaciones basen la decisión de subcontratar considerando factores como el tamaño de la empresa o industria, el tamaño del mercado, las fuerzas económicas y las necesidades generales. Para el FFDS, como entidad pública de tamaño mediano decide subcontratar algunas funciones porque un proveedor externo puede completar las tareas de manera más eficiente y efectiva, determinando que el proveedor ofrezca tarifas y plazos de entrega razonables. Una vez contratado el servicio con un proveedor externo, el FFDS realizará la evaluación de aspectos como la eficiencia, la precisión y la satisfacción al usuario de los servicios de salud.

La actividad económica del presente proceso, de acuerdo con el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es la siguiente:

4.2.1. Productos incluidos dentro del sector.

Dentro de la clasificación aquí propuesta se encuentra la desagregación del mercado que va desde la sección, división, grupo hasta la clase, siendo la clase el último nivel de la actividad económica que aplique para cada proceso. Los siguientes son los productos en el sector de interventoría en Colombia y las actividades desarrolladas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
División	**71**	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnico
Grupo	**711**	actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Clase	**7112**	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A continuación, se describe el sector a evaluar:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.2.2. La importancia del sector en el contexto local y nacional

En este aparte se destaca la importancia de una interventoría integral que abarca aspectos técnicos, sociales, ambientales y jurídicos, esenciales para el éxito de proyectos complejos como el de la presente contratación de servicios de interventoría del proyecto denominado *"Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en Salud de los Habitantes de Bogotá mediante estrategias Omnicanal."*

La interventoría en Colombia no solo se limita a la supervisión técnica de los proyectos y obras, sino que también integra componentes sociales, ambientales y jurídicos, contables y administrativos. Esta aproximación integral es crucial para manejar los diversos desafíos y expectativas que surgen en los proyectos modernos.

Desde una perspectiva holística, la interventoría de proyectos ha tenido que adaptarse a las complejidades crecientes de la gestión de proyectos actuales. No solo se trata de cumplir especificaciones técnicas, sino también de asegurar que los proyectos se desarrollen en armonía con las comunidades locales y respeten el medio ambiente. Esta visión holística es fundamental para la aceptación y éxito de los proyectos en la sociedad actual.

En el contexto local de los proyectos de Centros de Contacto en el ámbito de la salud, la interventoría se convierte en un puente entre los contratistas, el cliente y la comunidad. Supervisa que las actividades y estrategias se ejecuten según lo planeado, pero también se asegura de que se atiendan las preocupaciones sociales y ambientales. Además, la interventoría incluye aspectos jurídicos para garantizar que todo el proceso se desarrolle dentro de los marcos legales vigentes.

Otra dimensión crucial de la interventoría integral es la gestión de conflictos y la adaptación a los cambios inesperados durante la ejecución de los proyectos. Los interventores deben estar preparados para enfrentar situaciones adversas, desde disputas contractuales hasta desafíos sociales imprevistos, asegurando que se resuelvan de manera eficiente y con el menor impacto posible en el cronograma y los costos del proyecto.

Además, los interventores juegan un papel esencial en promover la sostenibilidad y el desarrollo comunitario a través de su trabajo. Al integrar prácticas de gestión de ingeniería sostenibles y fomentar la participación de la comunidad en el proceso, contribuye no solo a la viabilidad técnica de los proyectos, sino también a su aceptación y valor a largo plazo para la comunidad.

En el contexto nacional, se observa el rol cambiante de los interventores y se evidencia en que estos deben ser no solo expertos técnicos sino también mediadores capaces de entender y balancear las diversas exigencias de los proyectos. La interventoría integral es más que una supervisión; es una garantía de que los proyectos no solo sean técnicamente sólidos, sino también socialmente responsables.

Es así como la interventoría, al incorporar de manera efectiva componentes técnicos, administrativos, contables, financieros y jurídicos, se establece como un pilar estratégico en la gestión de proyectos de ingeniería. Los interventores, al equiparse con un conocimiento profundo y un enfoque holístico, no solo enfrentan los desafíos actuales, sino que también se preparan para las exigencias futuras.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Esta evolución es esencial para continuar elevando los estándares de calidad, eficiencia y responsabilidad en la industria de la ingeniería de los centros de contacto, haciendo de la interventoría una práctica más valorada y necesaria.

4.2.3. Participación del sector en el PIB

En Colombia, el sector de la interventoría integral de proyectos, la tecnología e informática son herramientas fundamentales para realizar sus actividades de manera óptima y eficiente, las cuales se relacionan con numerosas ramas que comprenden la industria, el comercio y servicios relacionados como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software y demás aspectos en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4.2.3.1 Participación del sector en el PIB I trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. (ver tabla 1).

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Fuente: DANE, PIB_T 1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 pr: preliminar p: provisional

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%.

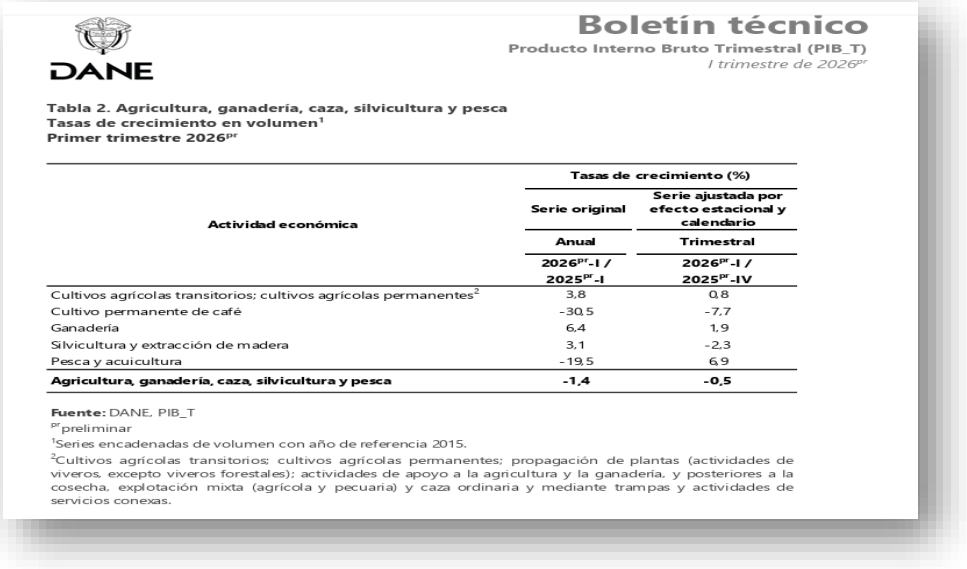
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

• Pesca y acuicultura crece 6,9%.



DANE

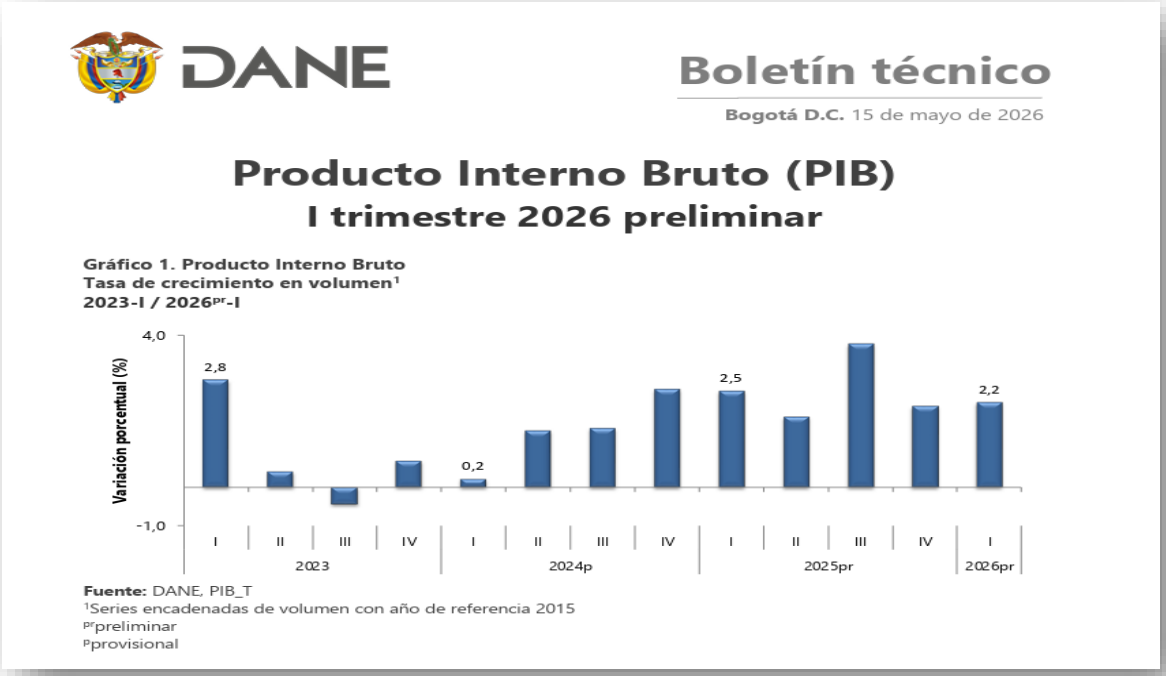
Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

En 2025, el sector servicios (terciario) fue el motor del PIB en Colombia, creciendo un 2,6% anual, impulsado por la administración pública, comercio y actividades profesionales. Los servicios de interventoría, incluidos en actividades profesionales, crecieron un 1,1% (III trim), reflejando un dinamismo moderado en medio de una economía centrada en servicios.

Según el Dane y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el sector terciario presenta el siguiente panorama en relación con el PIB 2025:

- Dinamismo General del Sector (2025): El sector terciario ha mantenido el crecimiento económico, liderado por actividades artísticas, administración pública, defensa, educación y salud.
- Servicios de Interventoría/Profesionales: En el tercer trimestre de 2025, las actividades profesionales y técnicas mostraron un crecimiento del 1,1% interanual, mostrando una recuperación en los ingresos reales hacia finales de año.
- Contexto del PIB 2025: El PIB total de Colombia cerró 2025 con un crecimiento de 2,6%. A pesar de la caída en minería y construcción, los servicios y el comercio sostuvieron la economía. Participación: El sector de servicios en conjunto representa aproximadamente el 60-64% del PIB en Colombia.

Los informes del DANE y análisis de Analdex indican que, aunque las actividades profesionales (interventoría) crecieron menos que otros sectores de servicios, su contribución a la ejecución de proyectos de inversión fue clave. Analdex - Asociación Nacional de Comercio Exterior – 2026.

4.2.3.2. PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

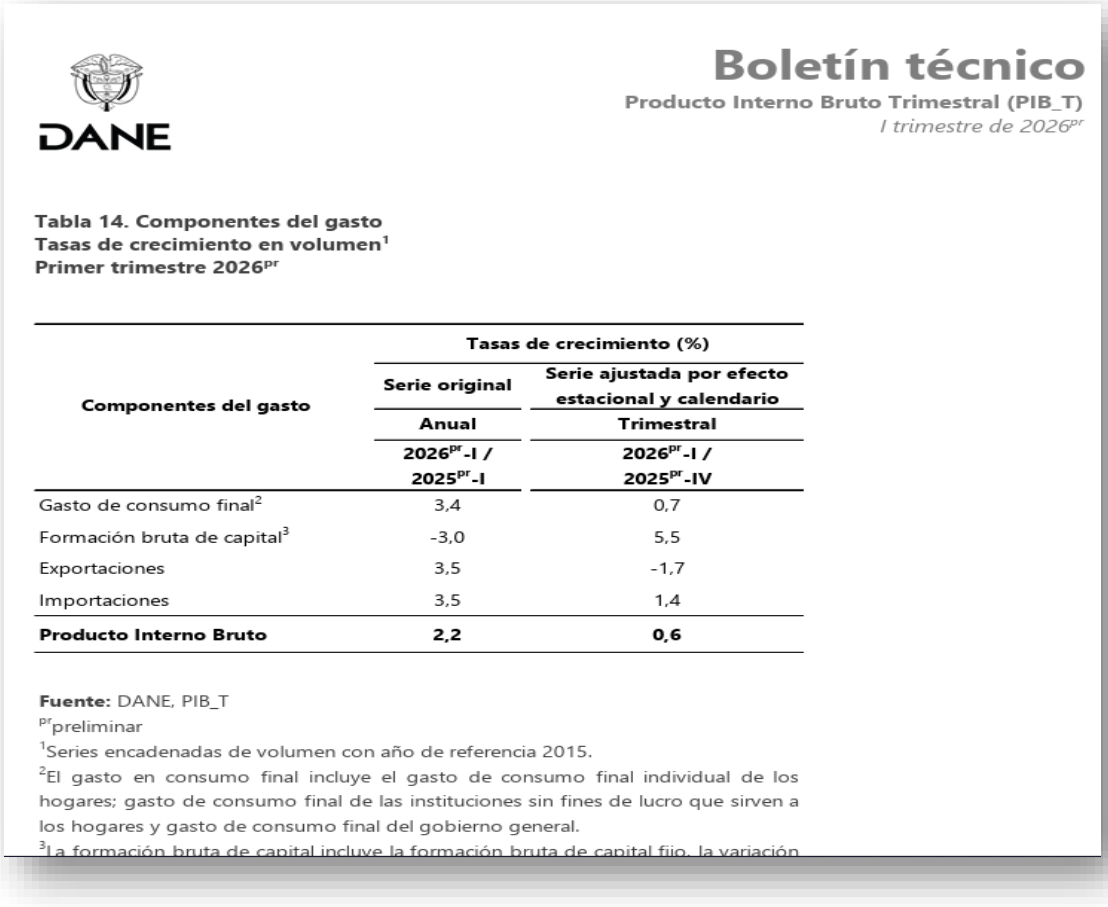
• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

•Importaciones crecen 1,4%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación

4.2.3.3. Revisión de las cifras del año 2025pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del año 2025pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre queexistan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales” 16.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

4.2.3.4. Revisiones 2023 definitivo y 2024 provisional del PIB

Teniendo en cuenta el segundo ciclo de revisión, para la publicación de las cifras del cuarto trimestre de 2025pr se incorpora la información de las CNA en su versión 2023 definitivo, y 2024 provisional, para obtener más detalle sobre las revisiones anuales consultar el siguiente enlace:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-anuales

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.2.3.5. Revisiones 2025 preliminar

Revisiones 2025 preliminar Teniendo en cuenta el primer ciclo de revisión, para la publicación de las cifras del año 2025pr se considera la incorporación de la siguiente información (Ver tabla 21):

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2025pr

Actividad	Año 2025pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	3,1	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-6,6	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	1,9	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,1	1,2	0,00
Construcción	-2,8	-2,7	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	4,6	4,7	0,01
Información y comunicaciones	1,0	1,0	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,3	1,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	4,5	4,0	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9,9	9,9	0,00
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,08**
Valor agregado bruto	2,7	2,6	-0,07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,00
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**
Gasto de consumo final[8]	4,2	4,3	0,11
Formación bruta de capital[9]	2,1	1,2	-0,15
Exportaciones	1,8	1,9	0,00
Importaciones	8,4	8,6	-0,03
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1] Publicado 16 de febrero 2026
[2] Revisado 15 de mayo 2026
[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4.2.3.5.1. Explotación de minas y canteras

Las revisiones de la actividad de explotación de minas y canteras para el año 2025pr derivan de la actualización de la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Estas actualizaciones impactan las actividades de extracción de carbón de piedra y lignito, extracción de minerales metalíferos (minerales de hierro, plata y platino) y extracción de otras minas y canteras, particularmente en sal.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.2.3.5.2. Construcción

Para el año 2025pr, las actualizaciones responden principalmente a revisiones derivadas del Censo de Edificaciones (CEED), aplicados a obras que, durante su proceso de seguimiento, registraron modificaciones en el área construida o en su destino económico. Adicionalmente, se incorporan los resultados de operativos de verificación en campo, orientados a determinar la condición final de obras previamente clasificadas como suspendidas o paralizadas, lo que permitió la actualización de su estado dentro del sistema de información.

4.2.3.5.3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

Para la publicación de los resultados del valor agregado del año 2025pr en las actividades de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de correo y servicios de mensajería, se incorpora la actualización por parte de las fuentes que reportan a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Esta actualización responde a que, al momento de estimación inicial, la EMS disponía de información de carácter preliminar, susceptible de ajustes posteriores. Adicionalmente, se efectuó la revisión de la actividad de Transporte aéreo, como resultado de la actualización de los ingresos operacionales reportados por parte de las fuentes externas al DANE.

4.2.3.5.4. Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado

Para el año 2025pr, las revisiones en los resultados de las actividades de Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado se explican por la incorporación de información contable definitiva proveniente de los estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), correspondiente al cuarto trimestre de 2025. En la publicación del 16 de febrero de 2026, estas estimaciones se elaboraron con base en información presupuestal y otros registros administrativos, al no estar disponibles los reportes contables. Adicionalmente, con la incorporación de la información de cierre anual, se actualizan las estimaciones de la cuenta de producción para todos los trimestres del año, particularmente en los componentes de consumo intermedio, remuneración de asalariados, otros impuestos sobre la producción y consumo de capital fijo.

4.2.3.5.5. Gasto de consumo final de gobierno

Las revisiones del gasto de consumo final de gobierno para 2025pr se derivan de la actualización de las actividades de no mercado y de la incorporación de información definitiva relacionada con el gasto público social y los subsidios destinados a servicios públicos. Estas actualizaciones impactan tanto el gasto de consumo colectivo como el gasto de consumo individual de gobierno, al incorporar información más completa sobre la ejecución y cierre fiscal de las entidades públicas. En consecuencia, se revisan las estimaciones trimestrales y anuales del agregado, con el propósito de reflejar, de manera más precisa, el comportamiento del gasto del gobierno durante el período de referencia.

4.2.3.5.6. Comercio exterior

La información de los servicios de exportaciones e importaciones fue actualizada con base en la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de **Servicios** (EMCES), incorporando los datos disponibles

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

hasta el cuarto trimestre de 2025pr. Esta actualización obedece al rezago propio del proceso de recopilación y publicación de dicha encuesta. Asimismo, se incorpora la información más reciente de Balanza de Pagos publicada por el Banco de la República, implica revisiones tanto en exportaciones como en importaciones. Por otra parte, se incorpora la información del enclave y del contrabando, publicados en el marco de las Cuentas Anuales de Bienes y Servicios.

4.2.3.5.7. Formación Bruta de Capital Fijo

Las revisiones presentadas en la formación bruta de capital fijo responden a las actualizaciones de los indicadores utilizados en la estimación del vector, los cuales provienen de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en el tipo de activo de propiedad intelectual, y de la información del CEED en el tipo de activo de Otros edificios y estructuras,

4.2.3.6. Análisis del tercer Trimestre (3T2025)

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un **3,6%** anual en el tercer trimestre de 2025, el crecimiento trimestral más alto del año. Este resultado superó las expectativas del mercado y se atribuye principalmente al impulso del consumo final y varios sectores de servicios.

4.2.3.7. Análisis económico del sector terciario con el objeto del presente proceso de servicios de interventoría

En consideración a que se debe estructurar y analizar adecuadamente el componente económico dentro del presente estudio del sector para la interventoría se deben analizar y vigilar los siguientes componentes importantes del mercado tales como:

- La estructura de costos operativos del proveedor BPO que incluya salarios, infraestructura tecnológica y licenciamiento de software, conectividad y seguridad de la información.
- Costos de la interventoría, el valor de los servicios de interventoría debe establecerse sobre el valor base del contrato de centro de contacto, alineándose con los estándares de consultoría para el sector terciario y de servicios.
- Indicadores de desempeño, el análisis económico de la interventoría debe contemplar el control de los acuerdos de nivel de servicio, en razón a que el incumplimiento de métricas, (tiempos de respuesta, resolución de primera llamada), suelen generar descuentos y multas que impactan la liquidación financiera.
- Costos laborales y seguridad social, el cual es el rubro más alto de los servicios de BPO, la interventoría debe verificar mensualmente el pago de parafiscales y prestaciones de ley para mitigar riesgos de demandas solidarias.

Fuente: Mercado laboral en Bogotá sector BPO.
Análisis del sector BPO Contac Center en Colombia. 2026
Revistas javeriana, el proceso de interventoría, evaluación de costos de una interventoría en el área.

4.3. Estadísticas de PYMES en Colombia:

Según el boletín DANE Encuesta de micronegocios, del primer trimestre 2026, un micronegocio es una Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).

- Las características de las personas dueñas de micronegocios son:
-

 • Propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de:
 - La materia prima con la que fabrican los bienes
 - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio
 - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad
 - Los productos fabricados o comercializados

 • Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
 • Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
 • Buscan su clientela o son responsables de ello.
 • Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

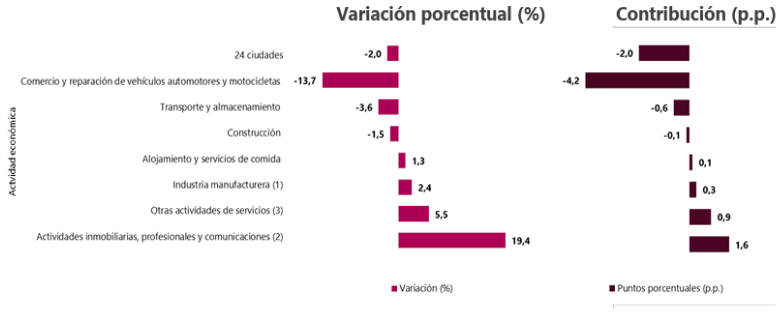
 Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc

4.3.1. Variación anual de las principales variables:

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)

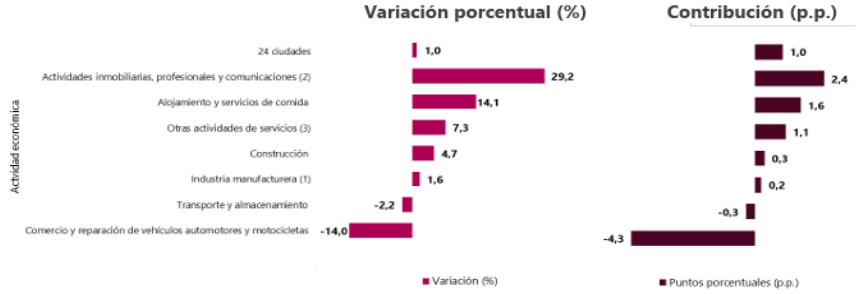


Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

4.3.2. Estadísticas de Empresas Lideradas por Mujeres:

- **Impacto:** Las empresas lideradas por mujeres están generando un impacto significativo en la economía y la sociedad colombiana.
- **Empleo:** Generan más de 942 mil empleos en el país.
- **Autonomía financiera:** Muchas mujeres emprenden para alcanzar autonomía financiera y flexibilidad.
- **Crecimiento empresarial:** Un porcentaje considerable de empresas que logran crecer y avanzar en el mercado tienen una mujer como representante legal.
- **Representación:** Las mujeres ocupan un porcentaje significativo de cargos directivos en las empresas.

Fuente: chrome-https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf I trimestre 2026.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.3.3. Panorama económico actual en Bogotá 2026.

La economía de la región Bogotá - Cundinamarca creció durante el primer trimestre de 2026, según el Pulso Económico Regional.

El comercio lideró la actividad económica, impulsado por la venta de vehículos y el dinamismo de otros bienes durables. Los desembolsos de crédito registraron un aumento leve. En la actividad de transporte, la movilización de pasajeros se incrementó, en especial la aérea, debido a que la Semana Santa del año pasado se celebró en abril. La industria mostró un ligero crecimiento, apoyado en la mayor producción de alimentos, bebidas y productos químicos, que compensó las caídas en textiles, confecciones y minerales no metálicos.

Área causada total. Bogotá-5,3 % Variación anual Bogotá y Total nacional. Pulso Económico Regional Promedio trimestral 0,2 Inflación total. Bogotá 5,62 % Variación anual 0,1 Niveles Pulso 0,0-0,1-0,2 I II III IV I II III IV I II III IV I 2023 2024 Bogotá Total nacional 2025 Nota: El indicador fluctúa entre -1 y 1,valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales). Fuente: Banco de la República. 2026

4.3.3.1. Las ventas minoristas reales de la región crecieron y se ubicaron por encima del agregado nacional, según la Encuesta Mensual de Comercio del DANE.

Este resultado se explicó principalmente por el dinamismo en la venta de vehículos nuevos, que alcanzó niveles históricamente altos tras la llegada de nuevas marcas, junto con condiciones de financiación favorables. La confianza del consumidor mantuvo una tendencia ascendente, mientras que la confianza comercial retrocedió frente al trimestre anterior, aunque conservó un balance positivo. Por su parte, la actividad turística registró un mayor flujo de visitantes durante eventos regionales, sin reflejarse en una mayor ocupación hotelera, lo que sugirió una preferencia por alojamiento alternativos. Este flujo contribuyó a dinamizar otras agrupaciones comerciales, como alimentos y bebidas.

4.3.3.2. La producción industrial de la región registró un leve incremento anual, impulsada principalmente por Cundinamarca.

El departamento creció 5,1% y explicó gran parte del resultado regional, y también del agregado nacional, especialmente por la dinámica de alimentos y bebidas. En Bogotá, el crecimiento fue marginal (0,58%) y estuvo soportado por los sectores de papel, químicos y farmacéuticos, aunque limitado por la contracción en textiles y confecciones. En línea con este comportamiento, el Índice de Confianza Industrial de Bogotá se mantuvo cercano a la neutralidad (0,38), lo que reflejó una industria con expectativas positivas, pero condicionada por una baja demanda de producción manufacturera nacional, dado un menor volumen de pedidos y un entorno de elevada incertidumbre.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

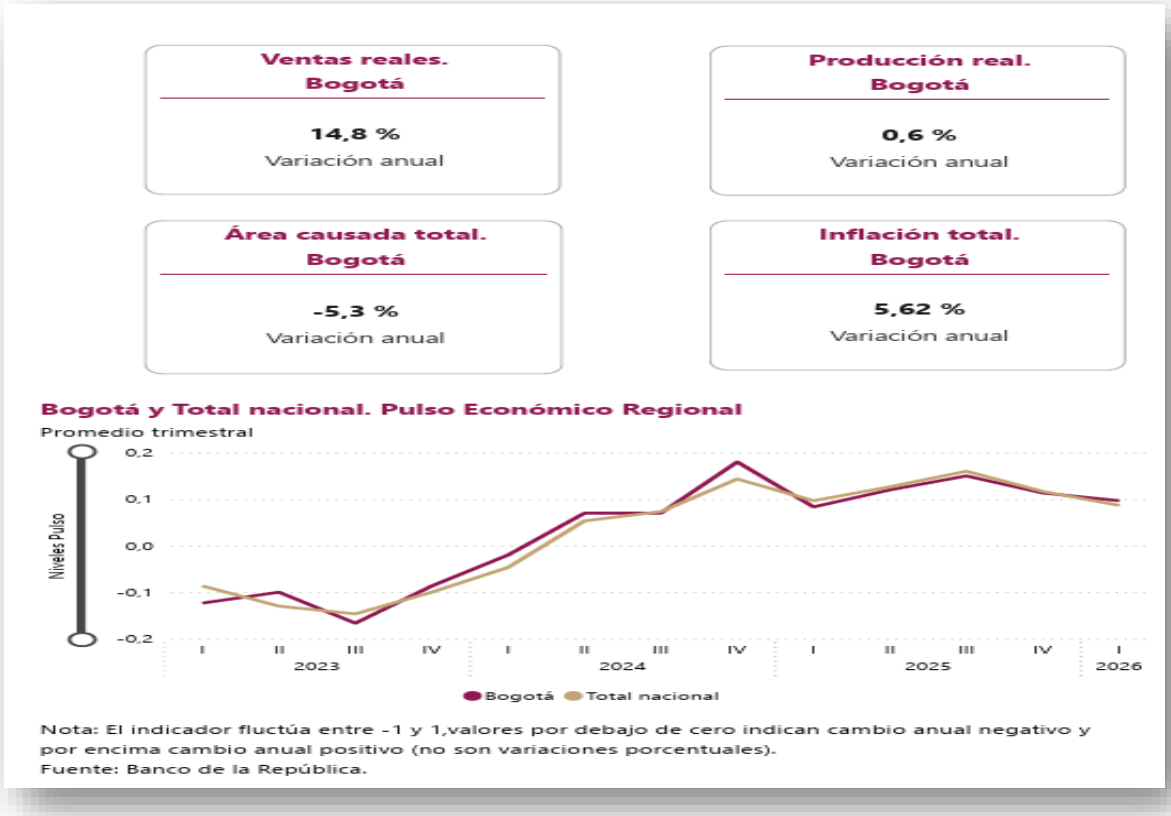
4.3.3.3. En construcción, la contracción en edificaciones contrastó con la continuidad de los avances en las obras civiles.

El área causada se contrajo, explicada principalmente por la caída en los segmentos residencial y no residencial de Cundinamarca, mientras que en Bogotá solo se reportaron aumentos en destinos no residenciales. Por su parte, algunos indicadores del ciclo edificador, como las ventas y los lanzamientos, especialmente del segmento VIS crecieron, apoyados por los subsidios locales. No obstante, persistieron caídas en las iniciaciones y en la oferta de proyectos, lo que reflejó un entorno aún débil. En obras civiles, la actividad continuó impulsada por proyectos de como la Línea 1 del Metro, el viaducto Los Chorros, RegioTram y la extensión de TransMilenio a Soacha.

4.3.3.4. La inflación anual en Bogotá se ubicó en 5,62%, resultado superior en 0,11 puntos porcentuales al registrado un año, y por encima del total nacional.

Este resultado respondió a presiones alcistas asociadas a mayores costos laborales y logísticos, a la indexación de precios a tasas superiores a la meta de inflación y a una demanda interna aún elevada. Adicionalmente, se presentaron choques de oferta sobre alimentos y bienes importados, relacionados con disrupciones en las cadenas globales de suministro derivadas de tensiones geopolíticas. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la apreciación del peso y por la reducción de algunas tarifas reguladas, como las del gas, además de las disminuciones acumuladas del precio de la gasolina durante el trimestre:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



Fuente: Boletín económico regional, 1 trimestre 2026. VER. //efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/690a3e1e-01ce-4509-9ab4-73c1dda4a770/content

La relación de este panorama actual con el objeto contractual de la interventoría implica una transición digital obligatoria, toda vez que el uso de plataformas digitales es la norma para el seguimiento de cronogramas, presupuestos y control de calidad, requiriendo que los interventores dominen tecnologías específicas.

Los recientes fallos judiciales determinan que el interventor tiene derecho al pago total de sus honorarios. Los retrasos imputables a la entidad contratante o al contratista ejecutor, no anulan el derecho a la remuneración del interventor, siempre que haya cumplido sus obligaciones de medio, que son vigilar y advertir.

La contratación de interventorías exige el concurso de méritos, y se debe realizar una vigilancia estricta para evitar que las firmas presenten hojas de vida destacadas durante la licitación y luego las cambien por personal menos idóneo durante la ejecución.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Fuente: DITOCORP S.A. Consejo de Estado. 2025./ Providencia del Consejo de Estado C-502 -2026.

4.4. Empleo que genera el sector en la economía

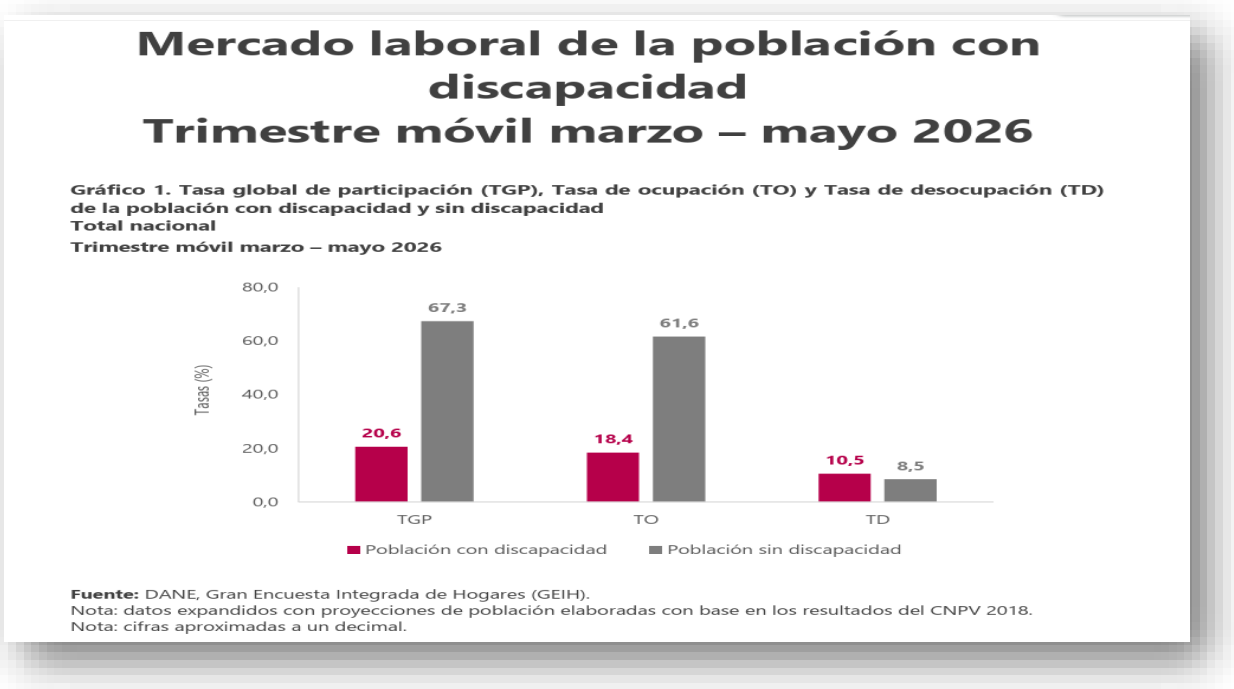
La economía colombiana continúa enfrentando fuertes presiones inflacionarias, como consecuencia tanto de factores internos, asociados al desequilibrio entre la oferta y la demanda interna dado el proceso dinámico de recuperación económica; como a factores externos, ligados a la ola inflacionaria global, la depreciación acumulada de la tasa de cambio, las presiones persistentes por cuenta de la lenta recuperación de las cadenas mundiales de suministro.

Analizando las cifras de ocupación total año en Colombia, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), se evalúa y precisa que no se está generando una mayor ocupación de mano de obra en el país, debido a la leve reducción de puntos porcentuales referidos por las cifras del DANE.

La importancia al evaluar el entorno internacional para el presente proceso se traduce en una mejor perspectiva de las variables económicas y cómo estás pueden llegar a impactar en el desarrollo de la economía colombiana, y afectar el precio ofertado de los posibles oferentes.

A continuación, se presenta el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada a nivel nacional, con discapacidad para el trimestre móvil marzo – mayo 2026.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



Fuente: Boletín técnico DANE, 10 julio 2026.

Para el presente sector, la cantidad de personas empleadas con discapacidad, suman un total de 392, en tanto que el total de personas empleadas sin discapacidad suman un total de 24. 012, como se observa en el siguiente cuadro:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: Boletín técnico DANE, 10 julio 2026.

17,0%, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un 13,7% e industria manufacturera, con un 10,5%. Más Revisando la información de la tabla 2., se observa que La población ocupada con discapacidad en Colombia tiene un perfil más enfocado hacia el sector primario (agricultura) y el comercio informal o minorista, con una participación notablemente baja en sectores como la construcción en comparación con el resto de la población.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

El sector con mayor concentración de empleo de la población con discapacidad se concentra principalmente en las actividades de, seguida muy de cerca por la actividad de comercio y reparación de vehículos, con un del 40% de este grupo trabajo solo en estos tres sectores.

En cuanto a la población sin discapacidad, su principal empleador es la actividad de comercio con un 17,0%, mientras que la agricultura ocupa un segundo lugar con un 13,7%.

En la actividad de agricultura, existe una presencia significativamente mayor de personas con discapacidad en el sector agrícola (6.4 puntos porcentuales de diferencia respecto a quienes no tienen discapacidad). Esto suele indicar una mayor inserción en labores rurales o de campo.

En la actividad de la construcción, presenta este sector más equitativo, con una participación igual para ambos grupos (6,9% para personas con discapacidad vs. 6,9% para quienes no la tienen).

Las Actividades Artísticas y Recreativas, curiosamente la población con discapacidad tiene una mayor participación porcentual en este sector (9,8%) comparado con la población sin discapacidad (8,3**%**).

En cifras absolutas se indica que, aunque los porcentajes ayudan a ver la distribución, la diferencia en el volumen total es enorme:

Total ocupados con discapacidad: 392 mil personas.

Total ocupados sin discapacidad: 24.012 mil (aprox. 23.6 millones)

Fuente: Boletín técnico DANE 10 julio 2026.

4.4.1. Total, Nacional mensual Ocupación y desocupación

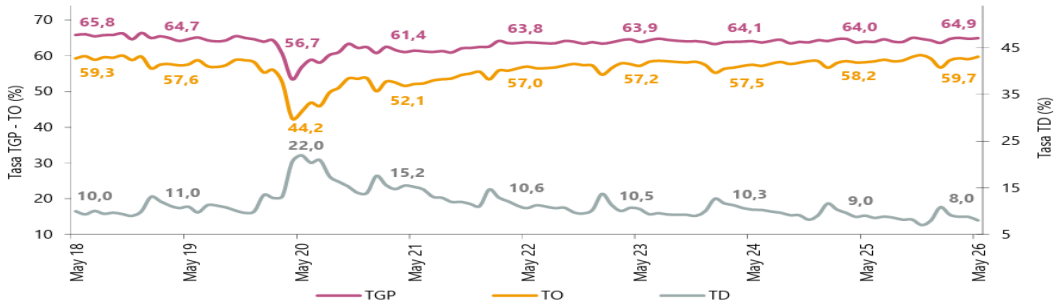
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

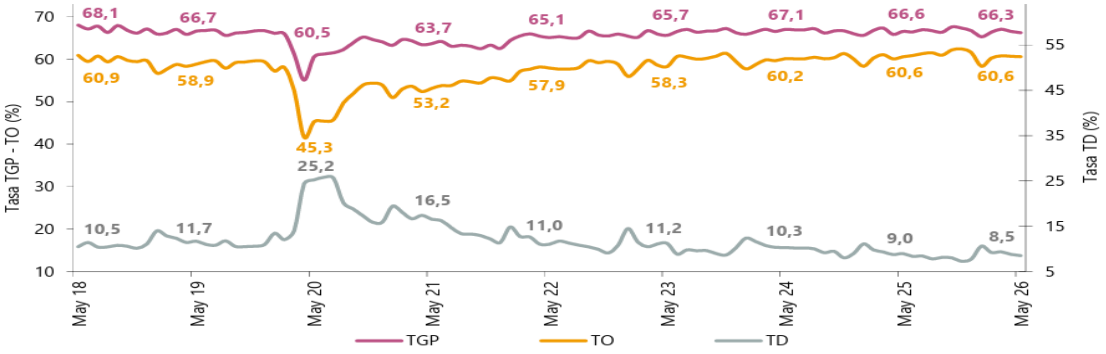


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4.4.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



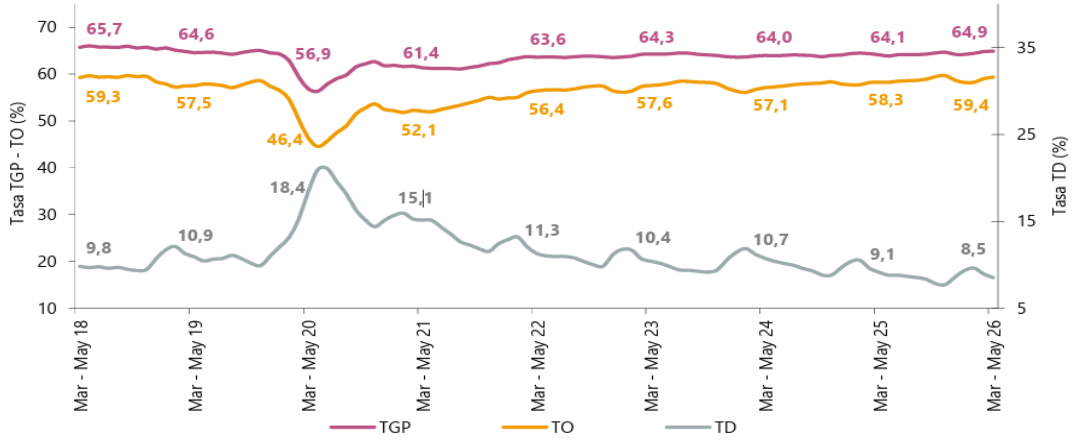
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.4.3. Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional marzo - mayo (2018 - 2026)



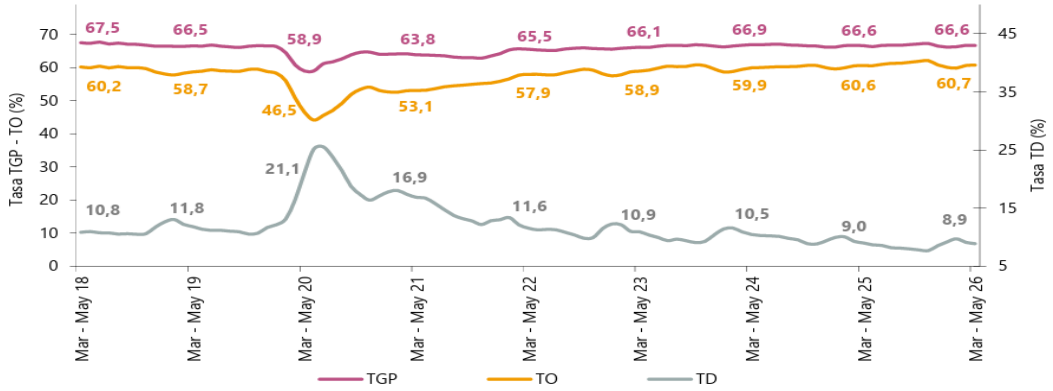
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4.4.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4.4.5 Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El análisis de la información de la tabla No.1 muestra el comportamiento del mercado laboral a nivel nacional entre mayo 2025 y mayo de 2026. En términos generales, la población ocupada creció en 956.000 personas, pasando de 23,6 millones a 24,5 millones.

El crecimiento no fue uniforme. Tres sectores explican gran parte del aumento total contribuyendo con 2,9 puntos porcentuales):

- Administración pública, salud y educación: Creció en 405.000 personas, consolidándose como uno de los pilares del empleo actual y la que más aportó a la variación total (1,7 p.p.).
- Industria Manufacturera: Fue la segunda rama con mayor crecimiento absoluto (+218.000 personas)
- Actividades profesionales, científicas y técnicas: Sumó 143.000 nuevos ocupados.

Los sectores con mayor peso en la distribución porcentual siendo los que más población emplean en el país son:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1. Administración pública y salud: Representa el 13,3%.
2. Industria manufacturera: Representa el 10,6
3. Actividades profesionales, científicas y técnicas: Representa el 8,2%.

Tres sectores registraron pérdidas importantes de empleos, lo que frenó un crecimiento mayor del total nacional:

1. Agricultura, ganadería y pesca: Fue el sector más afectado, con una caída drástica de -370.000 personas, con contribución negativa (-2 p.p.).
2. Información y comunicaciones: Perdió 39.000 ocupados, con contribución negativa (-2 p.p.).
3. Transporte y almacenamiento: Presentó una baja de 44.000 personas, con contribución negativa (-2 p.p.).

Observando este panorama laboral en Colombia, se indica que el mercado se está tercerizando. El crecimiento se concentra en la rama de administración pública y salud, mientras que los sectores tradicionales como la agricultura, información y comunicaciones y transporte y almacenamiento están perdiendo fuerza.

Respecto a la relación que existe entre la generación de empleo del sector de interventoría para la regulación de urgencias en salud, se indica a manera de conclusión que, para mayo de 2026 el sector de interventoría de BPO en salud en Colombia, especialmente en Bogotá, concentra empleos técnicos y profesionales destinados a verificar la calidad, oportunidad y pertinencia de la regulación de urgencias. En este sentido se destacan roles de analistas, auditores clínicos, gestores de PQRS y auditores de calidad, con alta demanda de perfiles asistenciales (enfermería, medicina).

En cuanto a los tipos de cargos que existen en este sector, son principalmente auditores técnicos de llamadas/casos, gestores de PQRS en salud, analistas de datos de operación, supervisores de servicio al cliente en salud, los cuales enfocan las actividades de interventoría en el seguimiento a la asignación de citas, traslados de pacientes, pertinencia de la urgencia y cumplimiento de tiempos de respuesta por parte de los operadores BPO (auditoría de calidad y cumplimiento normativo).

Ahora bien, el perfil laboral que se destaca para el sector de interventoría para la regulación de urgencias son técnicos, tecnólogos o profesionales en áreas de la salud (enfermería, auxiliar de enfermería, medicina), con experiencia en facturación de salud o auditoría, y habilidades en herramientas de Call Center.

Siendo Bogotá el principal nodo, la contratación para este segmento es alta debido a la concentración de EPS y sus proveedores de BPO, frecuentemente relacionados con auditorías de cumplimiento exigidas por las subredes de salud. En contexto el sector de interventoría (BPO especializado) presenta salarios competitivos, con roles de nivel medio a alto en el sector salud.

4.4.6. ACUERDOS COMERCIALES APLICADOS PARA EL PROCESO DE INTERVENTORIA.

Para el presente proceso de contratación de servicios de interventoría, si aplican los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, con otros países del mundo, en razón a la naturaleza del servicio,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

toda vez que la interventoría legal, administrativa, técnica, financiera y jurídica es una consultoría especializada y por tanto el sector servicios está sujeto a las reglas de trato nacional y además aplica porque el valor del proceso contractual, supera los umbrales económicos mínimos establecidos en cada acuerdo comercial, los cuales son:

UMBRALES ECONÓMICOS MINIMOS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES 2026 - 2027 NIVEL SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	**VALORES EN PESOS COLOMBIANOS DE PROCESOS CONTRACTUALES 2026 - 2027**
UMBRAL DE MIPYMES 2026	$511.708.497
CANADA Y COLOMBIA	N. A.
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	$1.091.059.175
ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	$1.940.398.620
CHILE Y COLOMBIA	$ 1.091.059.175
COSTA RICA Y COLOMBIA	$ 1.940.398.620
ALIANZA DEL PACÍFICO: CHILE MÉXICO PERÚ	 $ 1.091.804.264 N. A. $ 1.091.804.264
COREA Y COLOMBIA	$ 1.091.000.000
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	N. A.
COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	$ 1.131.227.573
LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	$ 1.131.227.573
ISRAEL Y COLOMBIA	250.000 DEG

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf. Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En consideración a la información contenida en el cuadro anterior, el mayor valor de los acuerdos de libre comercio vigentes entre Colombia y los demás países del mundo son: $ 1.131.227.573, que corresponden a los acuerdos entre Colombia y los estados AELC y la Unión Europea. Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación para los servicios de interventoría del contrato de centro de contacto BPO, que se determina según sondeo de mercado de alrededor de tres mil millones de pesos ($3.000.000.000), se observa que este presupuesto supera ampliamente los umbrales económicos mínimos de los acuerdos comerciales 2026-2027, que Colombia ha suscrito, montos mínimos de contratación a partir de los cuales es obligatorio permitir la participación de oferentes internacionales en igualdad de condiciones, lo cual genera una mayor confianza y trasparencia en el manejo de los recursos públicos que serán invertidos por las auditorías externas que se realicen los oferentes en la etapa precontractual y contractual del proceso, en el caso en que se adjudique el contrato a una empresa extranjera o nacional.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.5. ASPECTO ECONÓMICO

Algunas variables económicas tales como la inflación (IPC), el salario mínimo y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) impactan directamente el costo de la interventoría en un centro de contacto, especialmente en lo que respecta a los costos laborales y la adquisición de bienes y servicios.

En cuanto al Salario Mínimo, un aumento en el salario mínimo, como el que se ha visto en Colombia en los últimos años (con incrementos por encima del crecimiento económico y la inflación), incrementa los costos operativos de la interventoría, ya que una parte significativa de los costos se relaciona con la nómina del personal.

Con respecto a la Inflación, que mide el aumento general de los precios, afecta el costo de los bienes y servicios que utiliza la interventoría para operar, como equipos, software, materiales de oficina, y otros insumos necesarios para llevar a cabo su labor. Por ejemplo, la inflación puede hacer que los equipos o software necesarios para la gestión de la calidad en el centro de contacto se encarezcan, aumentando los costos de la interventoría.

La TRM, que es la tasa de cambio representativa del mercado, influye en el costo de los bienes y servicios que se importan o que tienen componentes importados. Un aumento en la TRM (es decir, una devaluación del peso colombiano) encarece los productos importados y, por lo tanto, impacta los costos de la interventoría, especialmente si se utilizan equipos o software extranjeros.

En el contexto de un centro de contacto, la interventoría se encarga de supervisar la calidad del servicio, el cumplimiento de los estándares, la gestión de la información y la optimización de los procesos. Los costos de la interventoría se ven afectados por los factores mencionados anteriormente: salarios, inflación y TRM, ya que estos inciden directamente en los costos de personal, equipos, software y otros recursos necesarios para llevar a cabo estas tareas.

Como recomendaciones para mitigar el impacto de estos factores, las empresas de interventoría pueden implementar estrategias como:

- **Negociación con proveedores:**

 • Buscar proveedores que ofrezcan mejores precios o condiciones de pago.
 • Optimización de procesos:
 • Implementar tecnologías o metodologías que permitan reducir costos operativos.
 • Diversificación:
 • Explorar nuevos mercados o servicios para reducir la dependencia de un solo tipo de cliente o servicio.
 • Coberturas cambiarias:

En algunos casos, se pueden utilizar instrumentos financieros para protegerse de las fluctuaciones en la TRM.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.5.1 Sector del objeto del proceso de contratación y su mercado

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual es un sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional a partir de servicios adicionales como procesos de instalación, parametrización, entre otros; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” -CIIU.

Aunque la presencialidad tiene una cuota preponderante, la atención al cliente también está entre las posiciones que más buscan las empresas extranjeras para trabajo remoto en Colombia y en este cargo valoran el dominio de varios idiomas, así como conocimientos técnicos para ofrecer soporte a firmas de tecnología.

4.5.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

En un centro de contacto, el servicio de interventoría involucra varios agentes clave que aseguran la calidad y eficiencia del servicio. Estos agentes incluyen al interventor (persona natural o jurídica contratada para el seguimiento técnico del contrato), al equipo de interventoría (que puede incluir a directores, subdirectores técnicos, y otros profesionales especializados), y al contratista (la empresa que provee el servicio del centro de contacto).

4.5.2.1 Agentes principales:

• Interventor: Es la figura central, responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, asegurando que se cumplan los estándares de calidad, plazos y presupuestos establecidos.
• Equipo de Interventoría: Puede incluir a profesionales con diferentes especialidades (técnica, administrativa, legal, etc.) que asisten al interventor en sus funciones de seguimiento y control del contrato.
• Contratista: La empresa que provee el servicio del centro de contacto, y que está sujeta a las supervisiones y exigencias del interventor.

4.5.2.2 Otros agentes que pueden participar:

- **Entidad Estatal:** La entidad que contrata la interventoría y el servicio del centro de contacto.
- **Profesionales especializados:** En caso de ser necesario, se pueden contratar profesionales externos para tareas específicas dentro del proyecto.

A continuación, se listan aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector.
- Superintendencia de Industria y Comercio.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.5.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se listan los grupos conformados por personas naturales o jurídicas que participan de manera directa en el sector (sindicatos, cooperativas, entre otros).

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO (ACDEC & BPO) Asociación que agrupa a las personas jurídicas y demás entidades que sean Call Centers, proveedores de hardware, software y servicios para la industria de los Call Center.

Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT) Es la entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.

Centro de Investigación de las Telecomunicaciones (CINTEL) Corporación de, orientada a la investigación aplicada, generación de conocimiento e innovación a través de proyectos TIC, su objeto es impulsar la competitividad, productividad y capacidad de innovación de las empresas afiliadas.

En Colombia, varias empresas ofrecen servicios de interventoría para centros de contacto BPO. Estas empresas se encargan de supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratos y proyectos relacionados con la gestión de la relación con clientes, tanto en canales telefónicos como digitales. Algunas de las empresas destacadas en este ámbito son Versa, Outsourcing SAS, Grupo ASD, y PreVeo, entre otras.

A continuación, se detallan algunas de estas empresas y sus servicios:

Versa: Ofrece soluciones a medida para centros de contacto BPO, incluyendo atención personalizada, adaptación a necesidades específicas y personalización de productos y servicios.

Outsourcing SAS: Es una empresa pionera en el sector BPO y Contact Center en Colombia, con más de 30 años de experiencia y certificada como sociedad BIC (Beneficio de Interés Colectivo).

Grupo ASD: Se especializa en Contact Center BPO y ofrece atención integral a través de sus centros de contacto, incluyendo la modalidad de trabajo en casa.

PreVeo: Brinda servicios de interventoría en Colombia, enfocados en el control y supervisión de proyectos.

Teleperformance, Atento, NEXA BPO: Son empresas reconocidas a nivel internacional y nacional por sus servicios de BPO y Contact Center.

Talkdesk: Ofrece soluciones para centros de contacto BPO, incluyendo la agilidad empresarial para asistir a clientes con un servicio de atención al cliente siempre activo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Net2Phone: Proporciona soluciones de comunicación para BPO, incluyendo asistencia integral, formación y plataformas fáciles de usar.

Además de estas empresas, existen otras como Emtelco, Digitex, Américas BPS, Telecenter Panamericana, Sitel, y muchas más que operan en el sector BPO y Contact Center en Colombia y que pueden ofrecer servicios de interventoría.

4.5.4. VARIABLES ECONOMICAS

4.5.4.1. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para calcular la TRM se excluir las operaciones de derivados y las de los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades distintas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

La TRM en Colombia registra a 14 de julio 2026, un valor de $3.248,87, pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



Fuente https://www.dolar-colombia.com/14/07/2026

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

La disminución del dólar en 2026 reduce los costos de insumos, maquinaria y servicios técnicos importados en contratos de interventoría, aumentando la rentabilidad si el contrato es en pesos. Sin embargo, puede reducir el valor de ingresos si la consultoría es en dólares, generando la necesidad de renegociar costos fijos.

El dólar en Colombia ha registrado una caída acumulada cercana al 6.53% en el último mes, con una TRM que ronda los $3.248,87 COP, niveles mínimos no vistos desde 2019. Esta tendencia bajista ha estado acompañada de episodios de volatilidad, marcados por caídas diarias significativas frente a la divisa estadounidense.

4.5.4.2. BALANZA COMERCIAL

En abril de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.760,8 millones FOB, mientras que en abril de 2025 se presentó un déficit de US$1.355,0 millones FOB., impulsado por importaciones de manufacturas que superan el crecimiento de exportaciones. Los contratos de interventoría, esenciales para la supervisión de servicios, deben asegurar la eficiencia técnica ante la creciente dependencia de tecnología importada para centros de contacto.

Con relación a la interventoría de centros de contacto, estos contratos son críticos para evaluar la calidad y la eficiencia, especialmente cuando las plataformas de contacto dependen de infraestructura importada (software/hardware) que afecta la balanza de servicios.

El impacto de la interventoría para los centros de contacto se refleja en que asegura que los costos de personal y equipos técnicos contratados sean proporcionales, evitando la ineficiencia en los recursos invertidos, lo cual es relevante cuando el déficit comercial presiona la tasa de cambio.

La tendencia indica que con los crecientes procesos de digitalización y uso de centros de contacto impulsen el comercio de servicios, sin embargo, requieren estricta supervisión para asegurar la rentabilidad local de dichos contratos.

4.6. ASPECTO TÉCNICO

4.6.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la estructura organizacional con el talento humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones y Acuerdos de Nivel de Servicio pactados.

El talento humano mínimo requerido se establece en la Tabla 3.

Se requiere que el proponente certifique que cuenta con personal que cumple los perfiles mínimos señalados en la Tabla 3 antes mencionada, debidamente suscrito por el representante legal.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus respectivos soportes, de los profesionales que ejecutarán los roles indicados en la Tabla 3.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

No será válido presentar la misma hoja de vida para más de un rol de los incluidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Perfiles requeridos para desarrollar la interventoría del Centro de Orientación y Regulación de las Urgencias de Bogotá

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN (MENSUAL)
Director de interventoría	Profesional en: • Ingeniería de sistemas, o • Ingeniería electrónica, o • Ingeniería de telecomunicaciones, o • Ingeniería industrial Con postgrado en alguna de las siguientes áreas: • Gerencia de Proyectos, o • Administración de empresas, o • Administración de negocios, o • Gerencia de telecomunicaciones, o • Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Experiencia de tres (3) años como director y/o Coordinador y/o gerente de Interventoría de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), y/o, Gerente o director de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.
Interventor senior	Título profesional en: • medicina. Con postgrado en: • Auditoría en salud, o • Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud, o · • Sistemas de Garantía de Calidad y Auditoría de Servicios de Salud o • • Administración de servicios de Salud.	Experiencia especifica de tres (3) años de experiencia relacionada con obligaciones, objeto o actividades de Supervisión, interventoría o Auditoria de servicios de salud.	2	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Título profesional en: • Ingeniero de sistemas, o • Ingeniero industrial. Con postgrado en: • Inteligencia de negocio, o • Sistemas integrados de gestión. • Inteligencia de negocios con énfasis en big data, o • Ciencia de datos e inteligencia de negocios, o • Analítica de datos e inteligencia de negocios.	Experiencia especifica de tres (3) años de experiencia relacionada con: • Creación de tableros de control operacionales y estratégicos en contextos BPO, Contact Center o Call Center, o • Gestión de BPO, implementación y análisis de indicadores de desempeño (KPI).	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.
Título profesional en: • Economía, o • Administración de empresas, o • administración financiera, o Con postgrado en: • Administración Financiera, o • Gerencia y Administración Financiera, o • Finanzas y Administración Pública, o • Finanzas Públicas, o • Gerencia Financiera.	Experiencia especifica de tres (3) años como: • Auditor o interventor relacionado con el desarrollo de actividades u obligaciones de carácter financiero de contratos en supervisión y/o interventorías, o • Coordinador y/o asesor relacionado con el desarrollo de actividades u obligaciones de carácter financiero de contratos en supervisión y/o interventorías.	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.
Título profesional en: • Administración, o, • ingeniería industrial. Con posgrado en: • Gerencia del Servicio, o • Gerencia de proyectos, o • Gerencia de Operaciones, o	Debe acreditar una experiencia especifica de tres (3) años en los siguientes: • Auditor o interventor al diseño, montaje y puesta en marcha y/o a la prestación de servicios de centros de contacto, O,	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

	• Administración de Empresas.	• Coordinador o asesor técnico de proyectos de diseño, montaje y puesta en marcha, y/o de áreas de prestación de servicios de centros de contacto.		
	Título profesional en: • contaduría pública o • economía con postgrado en: • Revisoría Fiscal, •Revisoría Fiscal y Auditoría, o • Auditoría y Control Fiscal	Debe acreditar una experiencia específica de tres (3) años en los siguientes roles: • Auditor o interventor relacionado con el desarrollo de actividades u obligaciones de carácter contable de contratos en supervisión o interventorías. O, • Coordinador o asesor relacionado con el desarrollo de actividades u obligaciones de carácter contable de contratos en supervisión y/o interventorías.	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.
	Título profesional en: • ingenieríade sistemas, o, • ingeniería electrónica.	Experiencia específica de tres (4) años en: • plataformas, redes, automatización, interoperabilidad, contingencias tecnológicas o plataformas de Centro de Contacto Omnicanal.	1	100% en las etapas de entrega, transición, operación y cierre.
Coordinador jurídico	Título profesional en: • Derecho. Con postgrado en: • Derecho administrativo, o • Derecho público, o • Contratación Estatal.	Debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica distribuidos así: • Asesoría o consultoría en proyectos de Tecnologías de Información, y Comunicaciones durante mínimo un (1) año, y • Acreditar experiencia profesional en Contratación estatal durante mínimo dos (2) años.	1	50% en la etapa de entrega y 25% en las etapas de transición operación y cierre.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Nota: dado que el plazo de ejecución del contrato a desarrollar corresponde a 15 meses el contratista al momento de estructurar su propuesta debe tener en cuenta las debidas proyecciones de variaciones de IPC, TRM y SMLMV a fin de estructurar correcta y responsablemente su propuesta. En caso de que se requieran perfiles adicionales o conceptos especializados durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir los costos de este.

Los demás aspectos técnicos se registran en el documento denominado: Anexo técnico para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato denominado *"Contratar los servicios de Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en Salud de los Habitantes de Bogotá mediante estrategias Omnicanal.".*

4.7. ASPECTO LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 310 de 2021.

La Entidad acudirá a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

4.7.1. Marco Normativo Nacional y Distrital

A continuación, se relacionan algunos de los aspectos normativos aplicables al proyecto y la interventoría:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
CONPES 3072 de 2000.	Agenda de conectividad.
Directiva Presidencial 02 de 2002.	Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
Acuerdo 057 de 2002.	Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del Sistema Distrital de Información – SDI, se organiza la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictan otras disposiciones.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Directiva 005 de 2005.	Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital.
Ley 1150 de 2007.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 619 de 2007.	"Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
Acuerdo 279 de 2007.	"Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital".
Ley 1221 de 2008.	Normas para promover y regular el Teletrabajo.
Ley 1266 de 2008.	Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
Ley 1341 de 2009.	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Directiva 022 de 2011.	Estandarización de la información de identificación, caracterización, ubicación y contracto de los ciudadanos y ciudadanas que capturan las entidades del Distrito Capital.
Directiva 011 de 2012.	Promoción y uso de software libre en el distrito capital.
Ley 1581 de 2012.	Protección de datos personales.
Circular 1 de 2013.	Lineamientos para la elaboración e implementación de las tablas de retención documental - TRD - de las entidades del Distrito Capital.
Decreto 1377 de 2013.	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
Decreto 1078 de 2015.	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Acuerdo 576 del 26 de diciembre de 2014.	Por medio del cual se implementa el sistema de historia clínica electrónica en el Distrito Capital.

Decreto 1413 de 25 de agosto de 2017.	Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales".
Resolución Número 003 de 2017.	"Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
Resolución Número 004 de 2017.	"Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la CDS, Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre."
Resolución 5111 de 2017	Por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1008 de 2018.	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
Resolución 5321 de 2018.	Por la cual se modifican algunas disposiciones del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016.
CONPES 3975 de 2019.	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
Decreto 025 de 2021.	Por medio de la cual se reglamenta la Comisión Distrital de Transformación Digital.
Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

	2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 680 del 22 de junio de 2021.	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
Decreto 399 de 2021.	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

4.7.2. Marco Normativo Secretaría Distrital de Salud

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2765 de noviembre 16 de 2018	Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Resolución 001 de 2018	Por la cual se adoptan y modifican procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 001 de 2019	Por el cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – CDS
Resolución 089 de enero 22 de 2021	Por la cual se deroga la Resolución 1418 del 30 de julio de 2020 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2021, en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020.
Acuerdo 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura
Decreto 641 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud

4.7.3. Decreto 1860 de 2021: En relación con lo descrito se debe identificar qué criterios diferenciales se pueden contemplar las MiPymes, empresas y emprendimientos de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamento del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35, de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Para adelantar los diferentes procesos de selección objetiva, el área técnica debe contemplar lo contenido en el decreto y de ser necesario incluir dentro del estudio previo condiciones especiales para los grupos diferenciales, que refiere el documento, en este sentido, se define la ruta a seguir desde la perspectiva del análisis de la oferta.

4.7.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Uno de los factores clave de éxito en las interventorías que se contratan para los grandes proyectos, es el conocimiento que las empresas han acumulado a través de su experiencia, y el adquirido por los profesionales a cargo de esas Interventorías. Por tal razón, un aspecto fundamental y de gran peso es la experiencia y conocimientos específicos del personal que harán parte del equipo de interventoría, que les permitirá desarrollar las labores propias de verificación, control, seguimiento, evaluación y aprobación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proyecto denominado *"* Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato denominado *"Contratar los servicios de Centro de Contacto para la Orientación y Regulación de Urgencias en Salud de los Habitantes de Bogotá mediante estrategias Omnicanal.".*

En tal sentido y conforme con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres, se estableció que la experiencia a acreditar para el presente proceso deben ser: i) para emprendimientos y empresas de mujeres de hasta ocho (8) contratos; ii) para aquellos proponentes que no les aplique el criterio diferenciador de hasta un máximo de seis (6) contratos; en ambos casos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan sido suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, entendiendo que éste es un plazo prudencial para verificar que el interventor conoce las tecnologías para implementación del centro de contacto y las dinámicas de cambio que han afrontado en los últimos años.

- El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contrato(s), cuyo objeto esté relacionado con interventoría en servicios de Centro de Contacto, o interventoría en plataformas, sistemas de información o infraestructura tecnológica relacionado con atención al ciudadano.

- La sumatoria de los valores de los contratos por presentar para acreditar la experiencia expresados en SMMLV, deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

A continuación, se presenta la tabla de empresas del sector de interventoría con experiencia en salud en Colombia:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Empresas de Interventoría con Experiencia en Salud/Servicios Públicos (Colombia)

Empresa	Enfoque de Interventoría	Experiencia Relevante
VCO S.A.S.	Integral (Técnica, Financiera, Administrativa)	Especializada en proyectos del sector salud y social.
Interve	Interventoría y supervisión técnica	Especializada en sector salud (Clínicas, Hospitales, Comisionamiento).
INTERSALUD S.A.S.	Auditorías e Interventorías	Especializada en contratación sector salud y seguridad social.
Bureau Veritas Col.	Vigilancia HSE y Gestión de Salud	Interventoría integral y supervisión técnica de contratos.
Grupo HSEQ	Consultoría e Interventoría	Gestión de riesgos, interventoría técnica y tecnológica.
Regency Services	Integral (Técnica, Administrativa, Financiera)	Infraestructura y seguimiento a proyectos institucionales.
PreVeo	Consultoría e Interventoría	Interventoría de control, seguimiento y gestión en obras institucionales.

De igual manera, se presenta la tabla de empresas del sector de interventoría con experiencia en salud en Colombia MiPymes, así:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla de Empresas de Interventoría (Sector Salud/Tecnología)

Empresa	Enfoque de Interventoría	Tipo/Perfil
Corporación Colombia Digital	Consultoría e Interventoría TI, acompañamiento estratégico y tecnológico.	Consultora TIC/MiPyME
Intervenir S.A.S.	Consultoría e Interventoría en seguridad, salud en el trabajo y calidad.	Especializada/MiPyME
PreVeo (Servicios de Interventoría)	Control, supervisión técnica y gestión de riesgos en proyectos institucionales.	MiPyME/Consultora
Regency Services de Colombia S.A.S.	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental.	MiPyME
IPC Proyectos S.A.S.	Interventoría técnica y supervisión técnica independiente.	MiPyME
Chafik Ingeniería S.A.S.	Control técnico, administrativo y financiero (experiencia diversa).	Consultora/MiPyME
VQ Ingeniería	Consultoría e interventoría de proyectos de infraestructura e industrial.	Consultora

La empresa PREVEO, se registra en las dos tablas anteriores, es decir, posee experiencia en interventoría de servicios de salud y está constituida como Mipymes, no obstante, no presentó cotización en el actual proceso de contratación.

Así mismo se presenta la tabla de empresas del sector de interventoría con experiencia en salud en Colombia con liderazgo femenino:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla de Empresas de Interventoría/Consultoría en Salud (Liderazgo Femenino)

Empresa / Consorcio	Enfoque de Interventoría	Enfoque de Interventoría	Liderazgo Femenino Destacado / Fuente
PreVeo	Control, Supervisión Técnica, Integral	Gestión de riesgos en proyectos institucionales	Elizabeth Barahona G. (Directora de Proyecto)
VCO S.A.S.	Interventoría Integral Salud	Supervisión técnica y jurídica en sector salud	Empresa especializada
Consorcio Interventor Regiotram (CIRO)	Integral (Técnica, Operativa, Legal)	Gestión de contratos complejos y de tecnología	Participación de consorcios con control legal
SeguryTecnia de Colombia	Consultoría e Interventoría	Estructuración de proyectos	Empresa especializada
Regency Services de Colombia	Interventoría Integral	Administrativa, Técnica, Legal	Empresa especializada

4.7.5. EMPRESAS QUE COTIZARON EN EL ACTUAL PROCESO

Las empresas que presentaron cotizaciones en el actual proceso de contratación son las siguientes:

- CORPOGESTIÓN 830139750-5
- INTERACTION SAS 830040411-6
- AGS COLOMBIA SAS 830006777-2
- LEXTIC S.A.S. - BIC 901.870.948-7
- BLUE ONE SOLUTIONS SAS 830024376-9

De estas cinco (5) empresas, tres (3) tienen participación de mujeres en cargos directivos (BLUE ONE SOLUTIONS, AGS COLOMBIA SAS e INTERACTION SAS)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.7.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, se estableció que la experiencia a acreditar para el presente proceso debe ser: i) para MiPymes de hasta ocho (8) contratos; ii) para aquellos proponentes que no les aplique el criterio diferenciador de hasta un máximo de seis (6) contratos; en ambos casos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan sido suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, entendiendo que éste es un plazo prudencial para verificar que el interventor conoce las tecnologías para implementación del centro de contacto y las dinámicas de cambio que han afrontado en los últimos años.

- El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contrato(s), cuyo objeto esté relacionado con interventoría en servicios de Centro de Contacto, o interventoría en plataformas, sistemas de información o infraestructura tecnológica relacionado con atención al ciudadano.

- La sumatoria de los valores de los contratos por presentar para acreditar la experiencia expresados en SMMLV, deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, toda vez que, todas las empresas que presentaron cotizaciones para dicho análisis son MyPimes.

4.7.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

El boletín técnico del DANE del 10 de julio 2026 presenta la situación del mercado laboral de la población con discapacidad en el país, en el trimestre móvil marzo-mayo de 2026, así:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

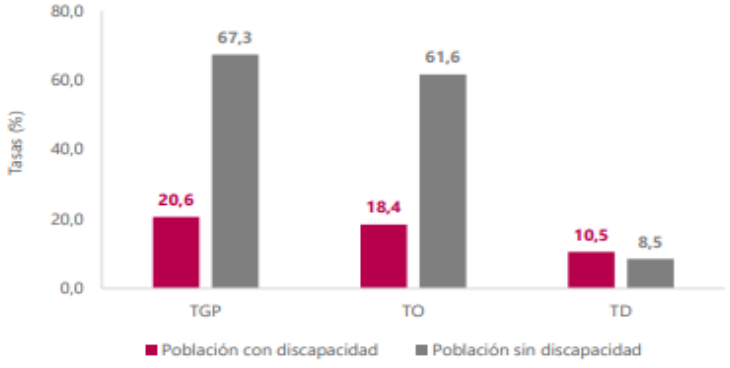
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *10 de julio de 2026*

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

De igual manera se observa una baja participación laboral de la población con discapacidad del 20.6%, es decir, menos de un cuarto de esta población está trabajando o en busca de empleo, frente a un 67.3%

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

de personas sin discapacidad. Esto demuestra barreras estructurales laborales que impiden un acceso igualitario.

En cuanto a la brecha de ocupación (18,4% a 61.6%, se resalta el hecho que la proporción de personas con discapacidad con un empleo es significativamente menor que la población en general.
Con respecto a la tasa de desocupación, se evidencian 2 puntos porcentuales de diferencia entre las dos poblaciones de estudio, lo que demuestra una mayor dificultad para encontrar empleo incluso para quienes participan activamente en el mercado laboral.

4.7.8 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto No. 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", expresa:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

1. En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.
3. En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

a. Herramientas de planeación para procesos inclusivos,
b. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,
c. puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,
d. Condiciones especiales de ejecución contractual,
e. Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

Parágrafo. El conjunto de medidas previstas en favor de las personas con discapacidad que regula el presente Decreto conforma el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos del numeral 8 del artículo 13, de la Ley 1618 de 2013. Por lo que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección. (...)

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1°. Para tal efecto, las entidades deberán tener en cuenta los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia.

Parágrafo 2°. En el evento en que no se identifiquen normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, la Entidad Estatal deberá fijar una ficha técnica con criterios de accesibilidad aplicables de acuerdo con sus estudios y documentos previos.

4.7.8. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta**, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. *(negrita fuera de texto).*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación Planta de Personal versus número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

discapacidad. En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Parágrafo 1°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Parágrafo 2°. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.6. Inclusión de personas con discapacidad a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Las Entidades Estatales propenderán por la contratación de personas con discapacidad mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con su planeación contractual, disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio.

La celebración de estos contratos no genera relación laboral ni modifica la naturaleza del vínculo contractual de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables. En ningún caso la medida autoriza la asignación de funciones permanentes ni la generación de subordinación laboral, en observancia de los lineamientos que para el efecto ha expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La contratación de personas con discapacidad se realizará de forma progresiva con el fin de incluir esta población en la contratación estatal de conformidad con la Ley 1618 de 2013.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente hará el seguimiento correspondiente teniendo en cuenta el comportamiento del volumen de contratación de las Entidades Estatales en esta tipología contractual, así como la pertinencia, duración, objeto y nivel de especialización requerido en cada contrato de prestación de servicios con personas con discapacidad.

Cuando una Entidad Estatal decida aplicar esta medida, deberá adelantar las actuaciones propias de la contratación directa que permitan verificar el cumplimiento del perfil de la persona con discapacidad en cuanto a su idoneidad, experiencia y condiciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Entre las personas con discapacidad que acrediten dicha idoneidad, podrán priorizarse aquellas pertenecientes a categorías de discapacidad con menor nivel de inclusión laboral u ocupacional, conforme al Registro de Localización y Caracterización administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1°. Cuando la Entidad Estatal decida aplicar la medida, deberá acordar, en corresponsabilidad con la persona con discapacidad contratista, los ajustes razonables necesarios y adecuados para el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique una carga desproporcionada o indebida para ninguna de las partes. Dichos ajustes deberán garantizar condiciones de accesibilidad y desempeño en igualdad de oportunidades, conforme a los principios de autonomía, inclusión y no discriminación, así como también podrán contar con el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales, así como del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, o a las instancias del Sistema Nacional de Discapacidad – SND, según corresponda a la naturaleza de la discapacidad, en el marco de sus funciones legales.

En los contratos en los que sea obligatoria la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, o cuando la Entidad Estatal realice dicha afiliación de manera voluntaria, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) respectiva brindará el acompañamiento, asesoría y seguimiento que resulten procedentes dentro del marco de sus funciones legales, de conformidad con el numeral 1, literal i) del artículo 27 de la Ley 1346 de 2009 por la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los literales c) y d) del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 o la que la adicione, sustituya o modifique. Parágrafo 2°. El contratista deberá acreditar la condición de discapacidad de conformidad con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo 3°. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de este Decreto y con los estudios y documentos previos, las entidades contratantes podrán evaluar la no exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios con personas con discapacidad, debido a que no es obligatorio para esa tipología de contratos.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.7. Seguimiento a la inclusión de personas con discapacidad a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizará el seguimiento a la aplicación voluntaria de la medida prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.6. del presente decreto, con el propósito de evaluar su adopción, pertinencia e impacto en la promoción de oportunidades contractuales para personas con discapacidad.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente consolidará y analizará la información registrada por las Entidades Estatales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, cuando estas informen que un contrato de prestación de servicios corresponde a la aplicación voluntaria de la medida afirmativa. Con base en dicha información, elaborará el reporte anual de seguimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8 del presente decreto.

Parágrafo. Para efectos de trazabilidad estadística, las Entidades Estatales deberán indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP si el contrato corresponde a la aplicación de la medida afirmativa en favor de personas con discapacidad, conforme a los lineamientos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Con el fin de materializar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

en las compras y contratación pública, el SECOP deberá ser configurado para que esta población pueda consultar información sobre los procesos de contratación de las entidades, y utilizar el usuario proveedor para presentar ofertas a aquellos que sean de su interés, así como las otras funcionalidades dentro de la plataforma, propendiendo por las interoperabilidades necesarias con sistemas públicos para evitar la solicitud de documentación que pueda ser consultada en bases de datos públicas. Esto deberá tener en cuenta las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los ajustes razonables para cada categoría y la normativa sobre la accesibilidad a la información pública en ambientes electrónicos.

Parágrafo. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en un plazo de dos (2) años deberá realizar las acciones necesarias para que el SECOP sea accesible y también permita la recolección de datos sobre las acciones afirmativas en compras y contratación pública para la población con discapacidad, directamente o a través de las empresas donde sean trabajadoras, y para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el propósito de ejercer el correcto monitoreo, evaluación y desempeño de las contrataciones realizadas bajo el enfoque de compras públicas socialmente responsables, las Entidades Públicas deberán diligenciar de forma correcta los marcadores que dispondrá la Agencia en el SECOP para identificar los contratos en los cuales fueron incluidos criterios sociales en favor de la población con discapacidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes estará a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción. El Consejo Nacional de Discapacidad del Sistema Nacional de Discapacidad, en el marco de su función de coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en Colombia, recibirá el informe anual presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y podrá:

a) Formular propuestas y emitir recomendaciones sobre la aplicación de las medidas afirmativas;
b) Sugerir la elaboración de estudios, guías y lineamientos para orientar su implementación;
c) Coordinar procesos de formación para el personal encargado de ejecutar dichas medidas;
d) Crear grupos de trabajo con expertos y actores públicos o privados;
e) Solicitar información a las entidades contratantes y a los órganos competentes para realizar el seguimiento de las medidas afirmativas, así como solicitar información sobre las dificultades en su implementación.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

f) Coadyuvar a la coordinación entre las entidades participantes en el Consejo Nacional de Discapacidad para la recolección de datos y estadísticas sobre las medidas en favor de la población con discapacidad que cada una desarrolla.
g) Establecer campañas de divulgación de esta reglamentación que deberán ser realizadas en lenguaje y formatos accesibles a las personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, presentará anualmente los resultados de las acciones aquí mencionadas a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República. Artículo 2. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación, modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. (...)

En consonancia, *se* requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, se estableció que la experiencia a acreditar para el presente proceso debe ser: i) para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de hasta ocho (8) contratos; ii) para aquellos proponentes que no les aplique el criterio diferenciador de hasta un máximo de seis (6) contratos; en ambos casos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan sido suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, entendiendo que éste es un plazo prudencial para verificar que el interventor conoce las tecnologías para implementación del centro de contacto y las dinámicas de cambio que han afrontado en los últimos años.
- El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contrato(s), cuyo objeto esté relacionado con interventoría en servicios de Centro de Contacto, o interventoría en plataformas, sistemas de información o infraestructura tecnológica relacionado con atención al ciudadano.

La sumatoria de los valores de los contratos por presentar para acreditar la experiencia expresados en SMMLV, deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

Ahora bien, para los numerales 6, 7 y 8 del presente análisis del sector, en relación de la experiencia dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso se tiene que, este plazo, siendo suficientemente amplio para permitir la concurrencia de los oferentes, garantiza que el proponente adjudicatario conoce las tendencias tecnológicas evidenciadas en el sector, las dinámicas del mercado, y el comportamiento del marco regulatorio que le cobija para la provisión de servicios.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de consultoría, la experiencia del proponente que se debe acreditar será válida solo para contratos de Interventoría; toda vez, que es lo requerido en el objeto del presente proceso.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4.8. APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se realiza análisis por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, Debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y la especificidad en cuanto a los perfiles profesionales requeridos, no se considera procedente ni pertinente la división del objeto del contrato por lotes o segmentos ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución contractual. A su vez, teniendo en cuenta que del análisis de sector y estudio de mercado se determinó que la totalidad de las empresas participantes que cotizaron tienen la calidad de MyPimes, razón por la cual se incluyeron lo criterios diferenciales para las mismas.

- Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y analizado el sector, se encuentra suficiente información a fin de estructurar el proceso de selección, incluida la información referente a MyPimes, razón por la cual, no se considera necesario adelantar ferias de negocios inclusivas,

- Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, ya que, al tratarse de un concurso de méritos, el criterio de escogencia no se basa principalmente en el precio, sino en la calidad técnica de la propuesta y la idoneidad del proponente, en consecuencia, no resulta procedente la aplicación de este criterio.

- Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en los artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución del presente proyecto, dado que el concurso de méritos tiene por objeto seleccionar al proponente con mayor cualificación tanto propia como del equipo propuesto, considerando la complejidad del contrato objeto de interventoría, considerando, además, que la contratación a desarrollar no corresponde a obras públicas.

Elaboró: Jaime Montejo Referente - apoyo financiero - DUES.
Revisó: Elvira Mercado de la Cruz - contratista – DUES.
Aprobó: Angelica Zambrano -Subdirectora (E) Centro regulador de urgencias y Emergencias.
Gloria Eugenia García Pinillos – Directora de Urgencias y Emergencias en Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.